



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9340

21/02/2017

21324

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se debe hacer constar que el concepto “plan de gestión” para un ámbito marino determinado (en este caso para el Mediterráneo) no se encuentra recogido en ninguna de las normas ambientales del medio marino. Sin embargo, el concepto sinónimo de planificación marina sí que es una de las principales tareas a realizar en el ámbito de la protección del Medio Ambiente marino, la cual se lleva a cabo a través de la aplicación de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que supuso la transposición a normativa nacional de la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, DMEM).

Las estrategias marinas, instrumento de planificación del medio marino creado al amparo de la DMEM, tienen como principal objetivo la consecución del buen estado ambiental (BEA) de los mares a más tardar en el año 2020, y constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente.

Con la finalidad de avanzar hacia la consecución del objetivo “lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino a más tardar en el año 2020”, se establecieron las siguientes fases:

1. Una evaluación inicial de las aguas marinas, que comprendiera un análisis del estado ambiental actual, de los principales impactos y presiones, así como del análisis económico, social y del coste que supone el deterioro del medio marino.
2. La definición del buen estado ambiental, de acuerdo con los 11 descriptores del buen estado ambiental, para cada subregión marina.
3. La propuesta de objetivos ambientales e indicadores asociados para las aguas marinas, con objeto de orientar el proceso hacia la consecución del buen estado ambiental del medio marino.
4. El establecimiento de programas de seguimiento coordinados, para evaluar permanentemente el estado ambiental de las aguas marinas.



5. La elaboración y puesta en marcha de programas de medidas, necesarios para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

La referida Ley 41/2010 dividió el medio marino español en cinco demarcaciones marinas: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-balear y Canaria, dos de ellas ubicadas en el ámbito del Mar Mediterráneo.

Durante el año 2016 se finalizaron los trabajos del primer ciclo de las estrategias marinas, existiendo por lo tanto cinco estrategias marinas, cuya aprobación por Real Decreto está prevista para el presente año.

Las estrategias marinas de las demarcaciones marinas del Estrecho y Alborán y Levantino-balear son, por lo tanto, la principal herramienta de planificación para el medio marino del Mediterráneo.

Otras herramientas de planificación más específicas o sectoriales pueden considerarse:

- Los planes de gestión de los espacios marinos protegidos, aprobados por el órgano gestor de cada espacio, que puede ser la Comunidad Autónoma (en aquellos espacios con continuidad ecológica con el espacio colindante terrestre) o la Administración General del Estado.
- Planes de gestión de los recursos pesqueros, llevados a cabo por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Planes de ordenación del espacio marítimo. Estos planes se realizarán, a más tardar en marzo de 2021, en cumplimiento de la Directiva 2014/89/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, cuya transposición se ha llevado a cabo por Real Decreto. El objetivo principal de estos planes es determinar la distribución espacial y temporal de las correspondientes actividades y usos en el medio marino, tanto existente como futuro. De este modo, se pretende fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

Madrid, 24 de mayo de 2017

